

FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE

LACJD : ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA



FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE
NIT 890802259-1

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N.º 67
20 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de Tocancipá, Cundinamarca, a los 20 días del mes de marzo de 2025, siendo las 3:15 p.m., se reunieron los miembros del Consejo Administrativo de la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE en su domicilio principal, por convocatoria del Representante Legal mediante citación escrita general enviada con la debida anticipación.

La reunión tuvo por objeto la Validación de los requisitos para la solicitud de actualización de la información en el registro web de la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE dentro de las entidades sin ánimo de lucro del régimen especial exigidos por la Dian.

Asistieron la totalidad de los miembros del Consejo Administrativo, así: Principales: el Dr. RAFAEL TORRES QUIN con C. C. 19.452.635 de BOGOTÁ y la Sra. MARÍA AMPARO TORRES QUÍN con Cédula de Ciudadanía N.º 39.786.553 de USAQUÉN, (BOGOTÁ); Suplentes: Dra. LUZ STELLA GONZÁLEZ CHAPARRO con C.C. 23.552.267 de DUITAMA (BOYACÁ) y el Sr. DIEGO GUZMÁN SALAZAR con C.C. 80.412.846 de USAQUÉN (BOGOTÁ).

Presidió la reunión, el Dr. Rafael Torres Quín y actuó como secretario la Sra. María Amparo Torres Quín, quienes fueron elegidos para el efecto por la totalidad de los miembros del Consejo presentes.

Para dicho fin, los miembros del Consejo Administrativo asistentes procedieron a aprobar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum;
2. Validación de requisitos para la solicitud de actualización de la información en el registro web de la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE dentro de las entidades sin ánimo de lucro del régimen especial contenidos en la ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes.
 - a) De lo contenido en el Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 del 2017.
 - b) De lo contenido en el artículo 1.2.1.5.1.3. del decreto 2150 del 2017.
3. Cierre de la reunión.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se verificó la asistencia de todos los miembros principales y suplentes que conforman el Consejo Administrativo acorde con lo preceptuado en los Estatutos de la Fundación.

FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE

LACJD : ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA



4. VALIDACIÓN DE REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO WEB DE LA FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE DENTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL RÉGIMEN ESPECIAL CONTENIDOS EN LA LEY 1819 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

Toma la palabra el Dr. RAFAEL TORRES el cual expresa que, de acuerdo a la nueva normatividad, es necesario adjuntar y validar los requisitos para la solicitud actualización de la información en el registro web de la **FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE** dentro de las entidades sin ánimo de lucro, como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial entre los cuales tenemos:

a. De lo contenido en el Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 del 2017

- 1) Que el objeto social principal de la entidad, es de interés general y se encuentra dentro de las actividades meritorias que establece el artículo 359 del Estatuto tributario, dentro de las Actividades de desarrollo social: La FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE tiene como objeto social, la promoción, creación, desarrollo, implementación y/o ejecución de programas, planes y proyectos dirigidos a una o varias de las siguientes áreas y/o grupos poblacionales:
 - a) *Protección y asistencia a las personas con discapacidad y adultos mayores en situación de vulnerabilidad.*
 - b) *Recreación a bajo costo y/o gratuita dirigida a familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques temáticos y centros de diversión.*
 - c) *Protección al medio ambiente, entre otros la conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.*
 - d) *Desarrollo de procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, de acuerdo con las definiciones contenidas en la Ley 397 de 1997 y las demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o modifiquen.*
 - e) *Industrias Creativas, en los sectores de artes visuales y escénicas, educación creativa, espectáculos, turismo y patrimonio cultural entre otros, definidas en la Ley 1834 de 2017 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen.*

En desarrollo de su objeto social la Fundación podrá realizar las siguientes actividades, entre otras:

- 1) *Prestar servicios de asesoría en temas ambientales y sociales.*
- 2) *Constituir, desarrollar y/o mantener áreas de reserva natural y humedales, ubicados dentro de terrenos propios o ajenos, de manera directa e independiente, o en asocio con otras entidades públicas o privadas.*
- 3) *Crear y mantener dentro de sus predios, con fines de protección, espacios debidamente habilitados para el hábitat de animales que han sido rescatados por las autoridades ambientales y entregados a la Fundación, víctimas del tráfico ilegal de fauna silvestre, que, al perder su habilidad para sobrevivir en su entorno natural, requieren de especial atención.*
- 4) *Adquirir o destinar y registrar ante el Ministerio del Medio Ambiente cómo Reservas Naturales de la Sociedad Civil, predios de su propiedad, en cualquier parte del país, en los cuales se realice el monitoreo, la recuperación, restauración y conservación de los sistemas acuíferos, plantas y animales silvestres, cumpliendo los parámetros establecidos en los artículos 109 y 110 de la Ley 99/93 y sus normas reglamentarias.*

FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE

LACJD : ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA



- 5) Adelantar acciones, de manera individual o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, que ayuden a la conservación de especies endémicas en peligro de extinción.
- 6) Planear, desarrollar y ejecutar programas de educación ambiental, buscando formar multiplicadores de conciencia ambiental.
- 7) Coadyuvar en la formación de los estudiantes de las facultades de ciencias ambientales, permitiéndoles sus prácticas en las instalaciones de la Fundación.
- 8) Contribuir con donaciones en dinero o en especie, o entregando bienes en usufructo o comodato, a otras entidades sin ánimo de lucro dedicadas a prestar servicios de alimentación y/o médicos asistenciales a bajo costo o de manera gratuita, a niños enfermos que presentan patologías de difícil manejo y/o adultos mayores habitantes de la calle de nuestro país.
- 9) Explotar económicamente el establecimiento de comercio Parque Jaime Duque, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de su objeto social.
- 10) Donar entradas de ingreso al Parque Jaime Duque, a personas que forman parte de la población vulnerable, de manera directa, o a través de otras entidades sin ánimo de lucro.
- 11) Gestionar, recibir y ejecutar donaciones de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o patrimonios autónomos, en dinero o en especie, destinadas a la realización de las actividades propias de su objeto social.
- 12) Participar en concursos nacionales e internacionales que reconozcan e incentiven las actividades realizadas por la Fundación.
- 13) Presentar proyectos ante entidades estatales o privadas, tendientes a la obtención de recursos y/o beneficios económicos o tributarios dentro del campo que comprende su objeto social.
- 14) En general, ejecutar cualquier acto jurídico o contrato que sea necesario para el cumplimiento del objeto social de la Fundación. *Parágrafo. Las actividades que desarrollen el objeto social, se realizarán siempre en beneficio de un grupo poblacional, al cual va dirigido, permitiendo el acceso a la comunidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la Fundación.*
- 2) Que los aportes no son reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1;
- 3) Que los miembros del Consejo Administrativo, así como el presidente de la Fundación Parque Jaime Duque, aquí identificados, corresponden a los cargos directivos de la entidad, que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social de la Fundación.

Miembros principales

Torres Quin Rafael Cc.19.452.635

Representante legal principal /Presidenta

Torres Quin María Amparo C.c.39.786.553

Miembros Suplentes

González Chaparro Luz Stella Cc.23.552.267

Guzmán Diego C.c.80.412.846

Representante legal Suplente

Nieves Prieto Claudia Stella C.c.35.406.353

FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE

LACJD : ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA



b. De lo contenido en el artículo 1.2.1.5.1.3. del decreto 2150 del 2017.

Con el objeto de dar transparencia al proceso de calificación, permanencia y actualización en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario, FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE procederá a realizar el registro web, a través de los SIE (Servicio Informático Electrónico DIAN), de igual manera procederá a publicar en la página web de la entidad toda la información contemplada en el Art. 364-5 del estatuto, con el fin de dar publicidad a las solicitudes y recibir los comentarios de parte de la sociedad civil.

c. De lo contenido en el artículo 1.2.1.5.1.15. del decreto 2150 del 2017.

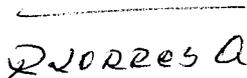
De acuerdo al Estado de Resultados aprobado en el acta ordinaria N°60 del año 2024, el monto de los ingresos cumple con los requisitos que trata el Art.356-3 del estatuto tributario, ya que en el año inmediatamente anterior se obtuvieron ingresos brutos anuales de cualquier naturaleza de carácter fiscal, superiores a ciento sesenta mil (160.000) UVT; teniendo en cuenta lo anterior es necesario presentar Memoria Económica para FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE.

Acto seguido, de acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 8° de los Estatutos de la Fundación, el Consejo Administrativo representado por todos los miembros principales y suplentes presentes aprobó por unanimidad con el 100%, la validación de los requisitos, para la solicitud de actualización de la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE dentro de las entidades sin ánimo de lucro, como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

3. CIERRE DE LA REUNIÓN

Siendo las 4:30 p.m., se decreta un receso de 30 minutos con el fin de que sea elaborada el Acta contentiva de las decisiones tomadas en la presente reunión. Una vez leída el Acta por el secretario se imparte su aprobación por la totalidad de los miembros del Consejo Administrativo presentes.

La sesión se levanta siendo las 5:05 p.m. del día **20 de marzo de 2025**, y en constancia de lo anterior se suscriben.



RAFAEL TORRES QUIN
Presidente



MARÍA AMPARO TORRES QUIN
secretario